

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar, que una vez revisado el certificado de tradición allegado al proceso, por medio del cual se informó respecto de la efectividad de la medida de embargo que recae sobre el vehículo marca Renault, línea Duster, de placas GFV 525, en el mismo, el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no consignó el radicado del expediente con sus 23 dígitos, las partes del mismo, la fecha de la providencia, y el número del oficio con el que se informó la medida que decretó dicho embargo, por lo que se requiere que el ente departamental complemente el certificado de tradición allegado, antes de ordenar el secuestro del rodante en mención.

Calarcá, Quindío; 3° de marzo de 2023

YESENIA JURADO GARCIA  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCÁ - QUINDÍO**

Calarcá, Quindío; seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO  
RADICACIÓN : 63-130-4003-002-**2022-00238-00**

AUTO : SUSTANCIACIÓN 056  
DEMANDANTE : JOSE DEIVER MORALES,  
IDENTIFICACIÓN : C.C. 9.775.312  
DEMANDADO : LUIS FERNANDO RAMIREZ MONSALVE  
IDENTIFICACIÓN: : 7.525.903

Vista la constancia de secretaría anterior, y previo a decretar el secuestro del vehículo aquí aprisionado, se dispone requerir al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a fin de que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue con destino a este proceso, un certificado de tradición actualizado y/o corregido del vehículo de placas GFV 525, en el cual se consigne el radicado del expediente con sus 23 dígitos, las partes del mismo, la fecha de la providencia, y el número del oficio con el que se informó la medida que decretó dicho embargo.

Por Secretaría líbrese oficio en tal sentido, allegando para el efecto, copia del certificado de tradición del vehículo que obra al interior del expediente, del auto que decretó la medida y del oficio por medio del cual se les notificó la misma.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA**

**Juez**

DGA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 34  
DEL 07 DE MARZO DE 2023



YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Diego Alejandro Arias Sierra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c5a45b5c9619beb5e2eae6c03860264ae5a7edcdef8e1982d0db50428fcd10**

Documento generado en 06/03/2023 03:34:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**